

## DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

### S16 Segunda prueba presencial – ORDINARIO

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

**1) Debe contestar solamente CINCO de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras contestadas.**

**2) Justifique todas y cada una de sus respuestas e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos. No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas.**

**3) La parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.**

4) La duración del examen será de una **hora y treinta minutos**.

5) Se ruega que contesten las preguntas en el **mismo orden en que aparecen formuladas**.

6) **Se permite** la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").

**No se permite** la utilización de textos legales comentados o manuales (como, por ejemplo, los Manuales prácticos de la Agencia Tributaria o los Mementos editados por Francis Lefebvre). Tampoco se permite el uso de calculadoras u otros instrumentos electrónicos.

7) No conteste las preguntas en esta hoja de examen. 8) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

### PREGUNTAS

1. Una empresa ha repercutido a un cliente que no es empresario ni profesional unas cuotas de IVA calculadas aplicando el tipo de gravamen del 10%, cuando en realidad el tipo aplicable era del 21%. ¿Puede la empresa corregir ese error? Conteste en primer lugar "Sí" o "No". A continuación, justifique su respuesta y, en caso de respuesta afirmativa, indique cómo puede hacerlo.

2. El 20% de las cantidades facturadas por una empresa procede del alquiler de viviendas tanto en el ejercicio 2014 como en el ejercicio 2015. El 80% restante de la facturación procede del alquiler de locales de negocio en ambos ejercicios. Estas actividades no constituyen sectores diferenciados.

En el ejercicio 2015 la empresa ha soportado cuotas de IVA de 100.000 € por la adquisición de bienes y servicios relacionados con el alquiler de locales y de la misma cuantía (100.000 €) por la adquisición de bienes y servicios relacionados con el alquiler de viviendas.

Indique con la mayor concreción posible qué procedimiento debe aplicar la empresa para determinar el importe de IVA deducible en 2015 y justifique su respuesta.

3. Un empresario establecido en Madrid importa unos bienes de Estados Unidos por un importe de 100.000 €. ¿Debe el empresario transmitente establecido en Estados Unidos repercutir el IVA regulado por nuestra normativa tributaria al importador establecido en Madrid? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.

4. Un abogado establecido en Madrid presta servicios a una empresa en Estados Unidos en un pleito relativo a una planta fotovoltaica situada en el Estado de California. ¿Está esta prestación sujeta al IVA (español)? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.

5. Un electricista realiza unas reparaciones en el portal de un edificio destinado a viviendas sin necesidad de aportar materiales y factura por ellas a la comunidad de propietarios. El edificio fue construido hace diez años. ¿Qué tipo de gravamen se aplica a esta prestación de servicios para determinar la cuota del IVA? Indique primero el tipo de gravamen y justifique a continuación su respuesta.

6. Se hace constar el acuerdo de disolución de una sociedad anónima en escritura pública. ¿Está sujeta esta escritura a la cuota variable (gradual) del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (documentos notariales)? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.